

MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
INFORME DE INSPECCIÓN
DELEGACIÓN POLICIAL LA MANSIÓN DE NICOYA
16 DE JUNIO DE 2026

I. ASPECTOS GENERALES DE LA INSPECCIÓN.

14

Las personas suscritas, Santiago Navarro Cerdas y Andrea Mora Oreamuno, funcionarias del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT), nos presentamos el día martes 16 de junio de 2026, en la Delegación Policial La Mansión de Nicoya, para realizar una inspección de monitoreo preventivo.

Fundamentos de Derecho.

La labor del MNPT se fundamenta en la Ley N° 8459, Aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cuelles, Inhumanos o Degradantes; Ley N° 9204, Ley de Creación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y de los Tratos o Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Decreto Ejecutivo N° 39062 MJP.

Ámbito de Intervención y Facultades.

El MNPT es un órgano de desconcentración máxima, con independencia funcional y de criterio, adscrito administrativamente a la Defensoría de los Habitantes de la República. Tiene competencia para actuar en todo el territorio nacional y realizar su actividad con absoluta independencia, sin interferencia alguna por parte de las autoridades del Estado.

Le corresponde examinar periódicamente el trato que reciben las personas privadas de libertad en lugares de detención, para lo cual tiene libertad de seleccionar los lugares a visitar, donde tiene acceso a sus instalaciones y servicios, así como a sus libros de registro y control y expedientes administrativos de las personas privadas de libertad, a quienes puede entrevistar como mejor lo considere, ya sea de manera grupal, individual y sin testigos. Además, tiene acceso a toda la información sobre el número de personas privadas de libertad, las condiciones de su detención y el trato que reciben.

Metodología de inspección.

El MNPT realiza el trabajo de inspección mediante un proceso de verificación de la información compilada, ejecutando un proceso de triangulación entre entrevistas, revisión documental y observación.

En la inspección realizada por el personal del MNPT el día 16 de junio de 2026, se entrevistó al personal de la Delegación Policial, se revisaron registros y se realizó observación general de las condiciones materiales y la dinámica del establecimiento.

II.- PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN

Personal

El personal con que cuenta la Delegación Policial La Mansión, Nicoya, se compone de 14 policías, quienes se distribuyen en escuadras policiales para prestar servicio las 24 horas. Hay 4 oficiales mujeres, quienes no pueden cubrir todos los turnos, lo cual dificulta cuando hay que requisar o trasladar a otras mujeres aprehendidas

14

Infraestructura

La Delegación Policial tiene un inmueble en condiciones de infraestructura y mantenimiento en un buen estado en general. El espacio tiene paredes y pisos en buen estado, así como la pintura. El personal reporta que el edificio fue donado por la Asociación de Desarrollo Integral de La Mansión. La limpieza y la preparación de alimentos está a cargo del personal mismo. Los suministros de alimentos les son entregados periódicamente y expresan que son suficientes.



Foto: Cocina

Espacios de aprehensión

La Delegación Policial no cuenta con espacios de aprehensión debido a que, a pesar de que la celda se encuentra en buenas condiciones materiales, tiene un problema con el inodoro, pues cuando se baja la cadena, se rebalsa el sanitario, sacando el excremento a la celda y dejando malos olores tanto dentro de esta como en toda la Delegación.

Debido a lo anterior, en este espacio no se custodian personas aprehendidas, siendo que el personal cuenta con radios, por lo que el proceso de identificación se realiza en la calle. En caso de que se amerite, se trae rápidamente a la persona a la Delegación para esperar la disponibilidad de un vehículo para trasladarla a la Delegación Policial de Santa Cruz, que corresponde por cercanía.

Asimismo, se mencionó que pronto se inaugurará la nueva Delegación de Nicoya, hacia la cual será más cerca la posibilidad de trasladar a personas aprehendidas.



Foto: Celda inhabilitada.

Libros de registro

Se constató la existencia de diversos tipos de registro: libro de novedades, de armería, de entradas y salidas, notificación de informes policiales, ordenes de apremio.

Se procedió con la revisión del Libro de Novedades, que corresponde a un libro de actas, debidamente encuadernado y foliado, sin acta de apertura, donde registran sucesos como la aprehensión y traslado de personas.

Se constató que el mismo personal de la delegación se debe de hacer cargo de la compra o impresión del libro de novedades, ya que se expresa que este es pocas veces suplido por el Ministerio de Seguridad Pública.

III. CONSIDERACIONES.

Con base en los resultados de la inspección realizada por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, se constató que la infraestructura se encontraba en adecuadas condiciones, con buen mantenimiento, por lo que no hay observaciones importantes que realizar. De igual manera, se identificó un uso adecuado de los registros documentales, lo cual supone una salvaguardia para las personas detenidas y para el personal policial.

Con base en los hallazgos recabados en el presente informe de inspección, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura no identificó elementos que pudiera suponer violaciones a derechos de las personas privadas de libertad, ni condiciones materiales aflictivas y, al no encontrarse actos u omisiones de los funcionarios y funcionarias, o eventuales situaciones que pudiesen constituirse en riesgos de tortura o malos tratos, el MNPT emite **el presente informe sin recomendaciones.**

Este documento fue elaborado por,

Andrea Mora Oreamuno
Profesional de Prevención

Santiago Navarro Cerdas
Profesional de prevención

14

Revisado y aprobado por,

Esteban Vargas Ramírez
Director Ejecutivo a.i.